ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDLA/A.

La Arena, 26 de Julio de 2022

POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de julio de 2022, el Acuerdo de Concejo Nº 065 -2022-MDLA/CM de fecha 26 de julio de 2022, respecto a la Ordenanza Municipal que APRUEBA, EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO PDLC 2023-2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 97º de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que, basándose en los Planes de Desarrollo Concertados Municipales y sus Presupuestos Participativos, el Concejo de Coordinación Local Distrital procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital y su Presupuesto Participativo. Los Planes de Desarrollo Concertados Municipal y sus Presupuestos Participativos tienen carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales;

Que, el artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertados y el artículo 12º dispone que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo;

Que, el artículo 42º de la ley Nº 27783, Ley de Bases de la descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1088, Ley de creación del Sistema Nacional Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que corresponda para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, señala como una de sus funciones asesorar a las Entidades del Estado y a los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDLA/A.

La Arena, 26 de Julio de 2022

Locales en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, según el Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados del planeamiento estratégico;

Que, el Decreto Supremo Nº 089-2011-PCM, que autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente y conforme a las directivas y guías metodológicas que expida el CEPLAN;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo Nº 026-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la misma que entre otros aspectos deroga a la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN/PCD y su modificatoria;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo Nº 0009-2021/CEPLAN/PCD, que aprueba la modificatoria de la Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-versión modificada a febrero de 2021;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD, aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y modificatorias;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo Nº 00022-2020/CEPLAN/PCD, que dispone la publicación del Proyecto de Guía para el Plan de Desarrollo Concertado en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo Nº 00028-2021/CEPLAN/PCD, que dispone la aprobación Guía para el Plan Regional Concertado (PDRC) para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial;

Que, mediante Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, se establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Esta Directiva es aplicable a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –SINAPLAN, al que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 97°, indica que basándose en los Planes de Desarrollo Concertados Municipales y sus Presupuestos Participativos, el Concejo de Coordinación Local Distrital procede a Coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital y su Presupuestos Participativo. Los Planes de Desarrollo Concertados Municipal y sus Presupuestos Participativos tienen carácter orientador de la Inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos Concejos Municipales;

Que, además, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, misma que en su artículo 40, establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDLA/A.

La Arena, 26 de Julio de 2022

competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)";

Que, finalmente, la norma especial precisa que, dentro de las atribuciones conferidas al Pleno del Concejo, establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Artículo 9 refiere: **"SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Estando a lo expuesto, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y en uso se las facultades conferidas por el numeral 8) y 9) del Artículo 9º Artículo 39º y Artículo 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA

EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE LA ARENA 2023 – 2030

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC del distrito de La Arena 2023 – 2030 el cual consta de:

1. Presentación
2. Etapa 1 Diagnostico del Territorio
3. Caracterización del Territorio
4. Identificación de Problemas y Brechas
5. Problemas
6. Principales Brechas
7. Matriz de Identificación de variables
8. Fases II de Futuro Deseado
9. Análisis de Tendencia
10. Análisis de Riesgos y Oportunidades
11. Formulación de Escenarios
12. Etapa 4 Diseño de Futuro Deseado
13. Futuro Deseado de las Variables Prioritarias
14. Imagen del Territorio Deseado 2030
15. Fase III Fase de Politices y Planes Coordinados
16. Priorización de Objetivos y Acciones Estratégicos Distritales
17. Acta de Reunión del CCL para el Inicio del Proceso de Actualización
18. Anexo Fotográfico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Arena, consideren como referencia al PDLC -2023-2030 del Distrito de La Arena, en la formulación y ejecución de sus planes estratégicos y operativos.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDLA/A.

La Arena, 26 de Julio de 2022

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR, todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza, la misma que rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Región.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, su publicación y difusión en el Diario Oficial de avisos judiciales, y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena (www.munilaarena.gob.pe), así como el texto del Plan aprobado

ARTICULO QUINTO: FACULTESE al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la presente Ordenanza entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de La Arena,

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDIA
PIURA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO